

NORMAS LEGALES

AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL

LUNES 14 DE MAYO DE 2018

1

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

AMBIENTE

R.M. Nº 179-2018-MINAM.- Designan Directora de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto **2**

R.M. Nº 180-2018-MINAM.- Designan Directora General de Gestión de Residuos Sólidos **2**

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

R.M. Nº 159-2018-MINCETUR.- Autorizan viaje de representantes de PROMPERÚ a Singapur, en comisión de servicios **4**

CULTURA

R.M. Nº 175-2018-MC.- Designan Asesor II de la Secretaría General del Ministerio de Cultura **6**

ENERGIA Y MINAS

R.S. Nº 003-2018-EM.- Aceptan renuncia de Viceministro de Minas **6**

R.S. Nº 004-2018-EM.- Designan Viceministro de Minas **6**

JUSTICIA Y DERECHOS

HUMANOS

RR.SS. Nºs 074, 075, 076 y 077-2018-JUS.- Acceden a solicitudes de traslado pasivo de condenados para que cumplan el resto de la condena impuesta en centros penitenciarios del Reino de España **6**

MUJER Y POBLACIONES

VULNERABLES

R.M. Nº 142-2018-MIMP.- Designan Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio **9**

R.M. Nº 143-2018-MIMP.- Designan Directora II de la Oficina de Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio **9**

R.M. Nº 144-2018-MIMP.- Designan Coordinador de la Sub Unidad de Logística de la Unidad de Administración del INABIF **9**

PRODUCE

R.M. Nº 195-2018-PRODUCE.- Designan Director General de la Oficina General de Evaluación de Impacto y Estudios Económicos **10**

RELACIONES EXTERIORES

R.S. Nº 090-2018-RE.- Autorizan a entidades del sector público el pago de cuotas a diversos organismos internacionales **10**

SALUD

R.S. Nº 014-2018-SA.- Aceptan renuncia de Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud **11**

R.S. Nº 015-2018-SA.- Designan Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud **11**

R.S. Nº 016-2018-SA.- Designan Jefa del Seguro Integral de Salud **11**

R.M. Nº 416-2018/MINSA.- Dan por concluida la designación de Ejecutivo Adjunto I de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio **12**

TRABAJO Y PROMOCION

DEL EMPLEO

D.S. Nº 005-2018-TR.- Emiten disposiciones para garantizar el cumplimiento de la Ley Nº 30709, Ley que prohíbe la discriminación remunerativa entre varones y mujeres, y del Reglamento de la Ley Nº 30709, Ley que prohíbe la discriminación remunerativa entre varones y mujeres, aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2018-TR **12**

ORGANISMOS REGULADORES

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Res. Nº 00055-2018-PD/OSIPTEL.- Constituyen una Sala Colegiada Transitoria del Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de Usuarios y designan Vocales **13**

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS**CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA
E INNOVACION TECNOLOGICA**

Res. N° 067-2018-CONCYTEC-P.- Aprueban transferencias financieras a favor de entidades públicas y otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas **14**

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

Res. N° 080-024-0000355.- Designan Auxiliar Coactivo de la Intendencia Regional Piura **17**

ORGANISMOS AUTONOMOS**CONSEJO NACIONAL DE
LA MAGISTRATURA**

Res. N° 067-2018-P-CNM.- Aprueban reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Consejo Nacional de la Magistratura **17**

PODER EJECUTIVO**AMBIENTE**

Designan Directora de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 179-2018-MINAM**

Lima, 11 de mayo de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013 se crea el Ministerio del Ambiente como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, cuya función general es diseñar, establecer y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ella;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 140-2017-MINAM se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Ministerio del Ambiente, clasificándose el cargo de Director/a de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, como Empleado de Confianza, el cual se encuentra vacante;

Que, se ha visto por conveniente designar a la empleada de confianza que desempeñará el referido cargo;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

GOBIERNOS REGIONALES**GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD**

Acuerdo N° 023-2018-GRLL/CR.- Declaración de Interés la Iniciativa Privada Autosostenible denominada "Proyecto de Agroindustria de Arándanos en San Carlos Alto - Chao" **(Separata Especial)**

GOBIERNOS LOCALES**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

R.J. N° 001-004-00004065.- Derogan Directiva N.º 01-06-00000001, que estableció las pautas para la correcta tramitación de los procedimientos contenciosos y no contenciosos en materia de tránsito y transporte urbano **23**

SEPARATA ESPECIAL**GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD**

Acuerdo N° 023-2018-GRLL/CR.- Declaración de Interés la Iniciativa Privada Autosostenible denominada "Proyecto de Agroindustria de Arándanos en San Carlos Alto - Chao"

el Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y, el Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora MARTHA CAROLINA CUBA VILLAFUERTE DE CRONKLETON, en el cargo de confianza de Directora de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a partir del día 14 de mayo de 2018.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FABIOLA MUÑOZ DODERO
Ministra del Ambiente

1647267-1

Designan Directora General de Gestión de Residuos Sólidos

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 180-2018-MINAM**

Lima, 11 de mayo de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013 se crea el Ministerio del Ambiente como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, cuya función general es diseñar, establecer y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ella;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 140-2017-MINAM se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Ministerio del Ambiente, clasificándose el cargo de Director/a General de Gestión de Residuos Sólidos como Empleado de Confianza;



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
UNIDAD DE POST GRADO

COMUNICADO

A LOS EGRESADOS DE MAESTRIA Y DOCTORADO EN DERECHO

Se comunica a los Egresados de los Programas de Maestría y Doctorado de la Unidad de Post Grado de Derecho de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, ingresantes hasta el período 2014-I, que la Resolución Rectoral N° 04215-R-17 de fecha 18 de julio del 2017, aprobó la implementación del "Procedimiento para la promoción de la investigación y el desarrollo de las tesis de Maestría y Doctorado que sustenten la obtención de los respectivos grados académicos".

El procedimiento alcanza a los estudiantes que iniciaron sus estudios de Maestría o Doctorado antes de la vigencia del Reglamento General de Estudios de Post Grado aprobado con Resolución Rectoral N° 00301-R-09 de 22 de enero de 2009, que hayan concluido su plan de estudios y que no hayan sustentado su tesis antes del 30 de junio de 2017. También incluye a los ingresantes desde el semestre académico 2009-I hasta el semestre académico 2014-I, que hayan concluido con su plan de estudios y que no hayan sustentado su tesis y lo requieran. (Art. 1°).

El tesista de Maestría o Doctorado debe inscribirse en el Registro de tesis de Post Grado para el desarrollo de la tesis, a través del Sistema Único de Matrícula (SUM) en el semestre académico 2017-II o como máximo al 2018-I y continuar registrándose de manera semestral consecutivamente hasta que sustente su tesis de grado. (Art. 2°).

Esta es la última oportunidad que ofrece la Universidad para graduar a todos los egresados de las Maestrías y Doctorados de la Unidad de Post Grado de Derecho de la UNMSM, que no hayan sustentado su tesis y superado el plazo máximo de ocho años para obtener el grado académico de Post Grado, plazo computado desde el año de ingreso.

El proceso de inscripción para los egresados de Maestrías y Doctorados para el Semestre Académico 2018-I, es de la siguiente manera:

Alumnos Egresados que no registraron su proyecto de tesis:

Hasta el 23 de Junio de 2018

Renovación de registro tesis de alumnos inscritos en el Semestre 2017-II:

Del 04 al 23 de Junio del 2018

Pago por concepto de "Inscripción en el Registro de Tesis de Post Grado" en el Banco Financiero a la Cuenta Corriente de la UNMSM, según detalle:

Servicio	VRIP	
	Concepto de pago	Monto
Inscripción en el Registro de Tesis de Post Grado		
Docentes de la UNMSM	201-169	S/. 207.50
Inscripción por primera vez y Renovación	201-169	S/. 415.00

Los requisitos y guía para la inscripción, están publicados en la página
upg.derecho.unmsm.edu.pe

También pueden comunicarse con nosotros a nuestro correo postder@unmsm.edu.pe,
o al teléfono 6197000 anexo 2050-2051-2055.

Entrega de Requisitos: Av. General Santa Cruz N° 711 Jesús María, Unidad de Post Grado de Derecho.

Que, con Resolución Ministerial N° 144-2017-MINAM se encargó las funciones de Directora General de Gestión de Residuos Sólidos, a la señora Giuliana Patricia Becerra Celis, en adición a sus funciones y en tanto se designe al titular del referido cargo;

Que, se ha visto por conveniente designar a la empleada de confianza que desempeñará dicho cargo;

Con el visado del Viceministerio de Gestión Ambiental, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y, el Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la señora KATHERINE ELIZABETH RIQUEÑO ANTUNEZ, en el cargo de confianza de Directora General de Gestión de Residuos Sólidos.

Artículo 2.- Dejar sin efecto el encargo de funciones realizado mediante Resolución Ministerial N° 144-2017-MINAM.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FABIOLA MUÑOZ DODERO
Ministra del Ambiente

1647267-2

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Autorizan viaje de representantes de PROMPERU a Singapur, en comisión de servicios

RESOLUCION MINISTERIAL N° 159-2018-MINCETUR

Lima, 04 de mayo de 2018

Visto el Oficio N° 183-2018-PROMPERU/SG, de la Secretaría General de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERU.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERU, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de las actividades programadas por la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo de PROMPERU, se ha previsto la participación en la feria “ILTM Asia Pacífico 2018”, a realizarse del 21 al 24 de mayo de 2018, en la ciudad de Singapur, República de Singapur, evento que se caracteriza por ser una bolsa de negociaciones, para agentes de viajes, lo que permitirá establecer contactos comerciales para posicionar al Perú como destino exclusivo y con una oferta basada en propuestas de cultura, naturaleza y servicios de calidad, con la finalidad de atraer turistas asiáticos; asimismo, el día 20 de mayo de 2018, se tiene previsto supervisar la instalación del pabellón Perú en la feria, así como el material promocional y el 25 de mayo de 2018, visitas a tour operadores y Embajada del Perú;

Que, en tal razón, la Secretaría General de PROMPERU ha solicitado que se autorice el viaje al exterior de las señoras Karina Giovanna Oliva Black, Especialista en Turismo, del Departamento de Mercado Asia y Oceanía, de la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo, de la Dirección de Promoción del Turismo, y Magali Carmen Rodríguez Hirakawa, Especialista en Turismo, del Departamento de Mercado Asia y Oceanía, de la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo, de la Dirección de Promoción del Turismo, para que en representación de PROMPERU desarrollen actividades vinculadas a la promoción turística del Perú en la feria antes mencionada;

Que, la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y ser autorizados conforme lo establece la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM y el Decreto Supremo N° 013-2013-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERU.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje a la ciudad de Singapur, República de Singapur, de las señoras Karina Giovanna Oliva Black y Magali Carmen Rodríguez Hirakawa, del 17 al 26 de mayo de 2018, para que en representación de PROMPERU lleven a cabo diversas acciones previas y durante el desarrollo de la feria mencionada en la parte considerativa de la presente Resolución, para la promoción del turismo receptivo.

Artículo 2º.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERU, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Continente	Viáticos por día US\$	Nro. de días	Total Viáticos US\$
Karina Giovanna Oliva Black	2 414,32	Asia	500,00	7	3 500,00
Magali Carmen Rodríguez Hirakawa	2 414,32		500,00	7	3 500,00

Artículo 3º.- Dentro de los quince días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERU, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante la feria a la que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

Artículo 4º.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROGERS VALENCIA ESPINOZA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

1644137-3

MUSEO & SALA BOLIVAR PERIODISTA
MUSEO gráfico
DIARIO OFICIAL EL PERUANO

192
años de historia



Atención:
De Lunes a Viernes
de 9:00 am a 5:00 pm

Visitas guiadas:
Colegios, institutos, universidades, público en general, previa cita.

 **Editora Perú**

Jr. Quilca 556 - Lima 1
Teléfono: 315-0400, anexo 2048
www.editoraperu.com.pe

CULTURA

Designan Asesor II de la Secretaría General del Ministerio de Cultura**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 175-2018-MC**

Lima, 11 de mayo de 2018

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, conforme al Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado por Resolución Ministerial Nº 204-2017-MC, el mismo que ha sido reordenado con Resolución Ministerial Nº 506-2017-MC, el cargo de Asesor II de la Secretaría General es considerado de confianza;

Que, encontrándose vacante el cargo de Asesor II de la Secretaría General, resulta necesario designar a la persona que ejercerá el mencionado cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley Nº 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor José Fernando Reyes Llanos, en el cargo de Asesor II de la Secretaría General del Ministerio de Cultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA BALBUENA PALACIOS
Ministra de Cultura

1647162-1

ENERGIA Y MINAS

Aceptan renuncia de Viceministro de Minas**RESOLUCIÓN SUPREMA
Nº 003-2018-EM**

Lima, 12 de mayo de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema Nº 002-2017-EM se designó al señor Ricardo Labó Fossa en el cargo de Viceministro de Minas del Ministerio de Energía y Minas, cargo considerado de confianza;

Que, el citado funcionario ha presentado renuncia al cargo que venía desempeñando, por lo que corresponde aceptar su renuncia;

De conformidad con la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por el señor Ricardo Labó Fossa al cargo de Viceministro de Minas del Ministerio de Energía y Minas, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- La presente resolución suprema es refrendada por el Ministro de Energía y Minas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

FRANCISCO ATILIO ISMODES MEZZANO
Ministro de Energía y Minas

1647265-7

Designan Viceministro de Minas**RESOLUCIÓN SUPREMA
Nº 004-2018-EM**

Lima, 12 de mayo de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30705, se aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, donde se determina y regula el ámbito de competencia, las funciones y la estructura básica del Ministerio de Energía y Minas;

Que, el artículo 10 de la referida Ley señala que la estructura básica del Ministerio de Energía y Minas está compuesta, entre otros, por el Viceministro de Electricidad, el Viceministro de Hidrocarburos y el Viceministro de Minas;

Que, el Viceministro de Minas, por encargo del Ministro, formula, coordina, ejecuta y supervisa la política de desarrollo sostenible en materia de minería, de conformidad con la respectiva política nacional;

Que, se encuentra vacante el cargo de Viceministro de Minas del Ministerio de Energía y Minas;

Que, en consecuencia es necesario designar a la persona que desempeñe dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley Nº 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor Luis Miguel Incháustegui Zevallos, en el cargo de Viceministro de Minas del Ministerio de Energía y Minas, cargo considerado de confianza.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Energía y Minas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

FRANCISCO ATILIO ISMODES MEZZANO
Ministro de Energía y Minas

1647265-8

JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Acceden a solicitudes de traslado pasivo de condenados para que cumplan el resto de la condena impuesta en centros penitenciarios del Reino de España**RESOLUCIÓN SUPREMA
Nº 074-2018-JUS**

Lima, 12 de mayo de 2018

VISTO; el Informe N° 038-2018/COE-TPC, de fecha 23 de abril de 2018, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, sobre la solicitud de traslado pasivo del ciudadano de nacionalidad española JUAN JOSE CASTRO DELGADO;

CONSIDERANDO:

Que, el ciudadano de nacionalidad española JUAN JOSE CASTRO DELGADO, quien se encuentra cumpliendo condena en el Establecimiento Penitenciario del Callao, solicita ser trasladado a su país de origen para cumplir el resto de la condena impuesta por el Quinto Juzgado Especializado en lo Penal para Procesos con Reos en Cárcel de la Corte Superior de Justicia del Callao, por la comisión del delito contra la Salud Pública - Tráfico Ilícito de Drogas, en agravio del Estado peruano;

Que, conforme al inciso 2 del artículo 540 del Código Procesal Penal, promulgado por el Decreto Legislativo N° 957, corresponde al Poder Ejecutivo decidir la solicitud de traslado activo o pasivo de personas condenadas, mediante Resolución Suprema expedida con acuerdo del Consejo de Ministros, previo informe de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas;

Que, el literal d) del artículo 28 del Decreto Supremo N° 016-2006-JUS, Normas referidas al comportamiento judicial y gubernamental en materia de extradiciones y traslado de condenados, establece que la referida Comisión propone al Consejo de Ministros, a través del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, acceder o no al pedido de traslado pasivo;

Que, en mérito a la regulación antes señalada, la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, mediante el Informe N° 038-2018/COE-TPC, de fecha 23 de abril de 2018, propone acceder a la solicitud de traslado pasivo del condenado de nacionalidad española JUAN JOSE CASTRO DELGADO a un centro penitenciario del Reino de España;

De conformidad con el Tratado entre la República del Perú y el Reino de España, sobre Transferencia de Personas Sentenciadas a Penas Privativas de Libertad y Medidas de Seguridad Privativas de Libertad así como de Menores bajo Tratamiento Especial, suscrito el 25 de febrero de 1986, vigente desde el 09 de junio de 1987;

En uso de la facultad conferida en el inciso 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Acceder a la solicitud de traslado pasivo del condenado de nacionalidad española JUAN JOSE CASTRO DELGADO, quien se encuentra cumpliendo condena en el Establecimiento Penitenciario del Callao, para que cumpla el resto de la condena impuesta por las autoridades judiciales del Perú en un centro penitenciario del Reino de España.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos y por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

SALEH CARLOS SALVADOR HERESI CHICOMA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

NÉSTOR FRANCISCO POPOLIZIO BARDALES
Ministro de Relaciones Exteriores

1647265-2

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 075-2018-JUS**

Lima, 12 de mayo de 2018

VISTO; el Informe N° 252-2017/COE-TPC, del 22 de diciembre de 2017, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, sobre la solicitud de traslado pasivo del ciudadano de nacionalidad española JUAN CARLOS CARRERA CRUJEIRA;

CONSIDERANDO:

Que, el ciudadano de nacionalidad española JUAN CARLOS CARRERA CRUJEIRA, quien se encuentra cumpliendo condena en el Establecimiento Penitenciario del Callao, solicita ser trasladado a su país de origen para cumplir el resto de la condena impuesta por la Segunda Sala Penal con Reos en Cárcel de la Corte Superior de Justicia del Callao, por la comisión del delito contra la Salud Pública - Tráfico Ilícito de Drogas - Tipo Base, en agravio del Estado peruano;

Que, conforme al inciso 2 del artículo 540 del Código Procesal Penal, promulgado por el Decreto Legislativo N° 957, corresponde al Poder Ejecutivo decidir la solicitud de traslado activo o pasivo de personas condenadas, mediante Resolución Suprema expedida con acuerdo del Consejo de Ministros, previo informe de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas;

Que, el literal d) del artículo 28 del Decreto Supremo N° 016-2006-JUS, Normas referidas al comportamiento judicial y gubernamental en materia de extradiciones y traslado de condenados, establece que la referida Comisión propone al Consejo de Ministros, a través del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, acceder o no al pedido de traslado pasivo;

Que, en mérito a la regulación antes señalada, la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, mediante el Informe N° 252-2017/COE-TPC, del 22 de diciembre de 2017, propone acceder a la solicitud de traslado pasivo del condenado de nacionalidad española JUAN CARLOS CARRERA CRUJEIRA a un centro penitenciario del Reino de España;

De conformidad con el Tratado entre la República del Perú y el Reino de España, sobre Transferencia de Personas Sentenciadas a Penas Privativas de Libertad y Medidas de Seguridad Privativas de Libertad así como de Menores bajo Tratamiento Especial, suscrito el 25 de febrero de 1986, vigente desde el 09 de junio de 1987;

En uso de la facultad conferida en el inciso 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Acceder a la solicitud de traslado pasivo del condenado de nacionalidad española JUAN CARLOS CARRERA CRUJEIRA, quien se encuentra cumpliendo condena en el Establecimiento Penitenciario del Callao, para que cumpla el resto de la condena impuesta por las autoridades judiciales del Perú en un centro penitenciario del Reino de España.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos y por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

SALEH CARLOS SALVADOR HERESI CHICOMA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

NÉSTOR FRANCISCO POPOLIZIO BARDALES
Ministro de Relaciones Exteriores

1647265-3

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 076-2018-JUS**

Lima, 12 de mayo de 2018

VISTO; el Informe N° 041-2018/COE-TPC, del 23 de abril de 2018, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, sobre la solicitud de traslado pasivo del ciudadano de nacionalidad española AGUSTIN JUAN VENTURA;

CONSIDERANDO:

Que, el ciudadano de nacionalidad española AGUSTIN JUAN VENTURA, quien se encuentra cumpliendo condena en el Establecimiento Penitenciario del Callao, solicita ser trasladado a su país de origen para cumplir el resto de la condena impuesta por el Cuarto Juzgado Penal con Reos en Cárcel de la Corte Superior de Justicia del Callao, por la comisión del delito contra la Salud Pública - Tráfico Ilícito de Drogas, Figura Básica, en agravio del Estado peruano;

Que, conforme al inciso 2 del artículo 540 del Código Procesal Penal, promulgado por el Decreto Legislativo N° 957, corresponde al Poder Ejecutivo decidir la solicitud de traslado activo o pasivo de personas condenadas, mediante Resolución Suprema expedida con acuerdo del Consejo de Ministros, previo informe de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas;

Que, el literal d) del artículo 28 del Decreto Supremo N° 016-2006-JUS, Normas referidas al comportamiento judicial y gubernamental en materia de extradiciones y traslado de condenados, establece que la referida Comisión propone al Consejo de Ministros, a través del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, acceder o no al pedido de traslado pasivo;

Que, en mérito a la regulación antes señalada, la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, mediante el Informe N° 041-2018/COE-TPC, del 23 de abril de 2018, propone acceder a la solicitud de traslado pasivo del condenado de nacionalidad española AGUSTIN JUAN VENTURA a un centro penitenciario del Reino de España;

De conformidad con el Tratado entre la República del Perú y el Reino de España sobre Transferencia de Personas Sentenciadas a Penas Privativas de Libertad y Medidas de Seguridad Privativas de Libertad así como de Menores bajo Tratamiento Especial, suscrito el 25 de febrero de 1986 y vigente desde el 09 de junio de 1987;

En uso de la facultad conferida en el inciso 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Acceder a la solicitud de traslado pasivo del condenado de nacionalidad española AGUSTIN JUAN VENTURA, quien se encuentra cumpliendo condena en el Establecimiento Penitenciario del Callao, para que cumpla el resto de la condena impuesta por las autoridades judiciales del Perú en un centro penitenciario del Reino de España.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos y por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

SALEH CARLOS SALVADOR HERESI CHICOMA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

NÉSTOR FRANCISCO POPOLIZIO BARDALES
Ministro de Relaciones Exteriores

1647265-4

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 077-2018-JUS

Lima, 12 de mayo de 2018

VISTO; el Informe N° 042-2018/COE-TPC, del 23 de abril de 2018, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, sobre la solicitud de traslado pasivo de la ciudadana española ALEXANDRA SIMONA GAJA MARTA;

CONSIDERANDO:

Que, la ciudadana de nacionalidad española ALEXANDRA SIMONA GAJA MARTA, quien se encuentra cumpliendo condena en el Establecimiento Penal Ancón II, solicita ser trasladada a su país de origen para cumplir el resto de la condena impuesta por el Décimo Primer Juzgado Penal de la Corte Superior de Justicia del Callao, por la comisión del delito contra la Salud Pública - Tráfico Ilícito de Drogas - Figura básica, en agravio del Estado peruano;

Que, conforme al numeral 2 del artículo 540 del Código Procesal Penal, promulgado por el Decreto Legislativo N° 957, corresponde al Poder Ejecutivo decidir el traslado activo o pasivo de personas condenadas, mediante Resolución Suprema expedida con acuerdo del Consejo de Ministros, previo informe de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas;

Que, el literal d) del artículo 28 del Decreto Supremo N° 016-2006-JUS, normas referidas al comportamiento judicial y gubernamental en materia de extradiciones y traslado de condenados, establece que la referida Comisión propone al Consejo de Ministros, a través del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, acceder o no al pedido de traslado pasivo;

Que, en mérito a la regulación antes señalada, la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, mediante Informe N° 042-2018/COE-TPC, del 23 de abril de 2018, propone acceder a la solicitud de traslado pasivo de la condenada de nacionalidad española ALEXANDRA SIMONA GAJA MARTA a un centro penitenciario del Reino de España;

De conformidad con el Tratado entre la República del Perú y el Reino de España, sobre Transferencia de Personas Sentenciadas a Penas Privativas de Libertad y Medidas de Seguridad Privativas de Libertad así como de Menores bajo Tratamiento Especial, suscrito el 25 de febrero de 1986, vigente desde el 09 de junio de 1987;

En uso de la facultad conferida en el inciso 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Acceder a la solicitud de traslado pasivo de la condenada de nacionalidad española ALEXANDRA SIMONA GAJA MARTA, quien se encuentra cumpliendo condena en el Establecimiento Penal Ancón II, para que cumpla el resto de la condena impuesta por las autoridades judiciales del Perú en un centro penitenciario del Reino de España.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos y por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

SALEH CARLOS SALVADOR HERESI CHICOMA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

NÉSTOR FRANCISCO POPOLIZIO BARDALES
Ministro de Relaciones Exteriores

1647265-5

MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Designan Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 142-2018-MIMP

Lima, 11 de mayo de 2018

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – Plaza Nº 056 del Cuadro para Asignación de Personal Provisional del MIMP, en consecuencia es necesario designar a la persona que desempeñará dicho cargo;

Con las visaciones de la Secretaría General y de las Oficinas Generales de Recursos Humanos y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo Nº 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2012-MIMP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor LUIS RODOLFO CHIRA LA ROSA en el cargo de confianza de Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP.

Artículo 2.- Al término de la designación, el citado servidor retornará a su plaza de origen de la cual es titular.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANA MARÍA MENDIETA TREFOGLI
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

1647136-1

Designan Directora II de la Oficina de Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 143-2018-MIMP

Lima, 11 de mayo de 2018

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a II de la Oficina de Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – Plaza Nº 070 del Cuadro para Asignación de Personal Provisional del MIMP, cargo considerado de confianza;

Que, en consecuencia resulta necesario designar a la persona que se desempeñará en el referido cargo;

Con las visaciones de la Secretaría General y de las Oficinas Generales de Recursos Humanos y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el

nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo Nº 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2012-MIMP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora ILLIAN MILAGROS HAWIE LORA en el cargo de confianza de Directora II de la Oficina de Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANA MARÍA MENDIETA TREFOGLI
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

1647136-2

Designan Coordinador de la Sub Unidad de Logística de la Unidad de Administración del INABIF

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 144-2018-MIMP

Lima, 11 de mayo de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 172-2017-MIMP se designó a la señora ROSA CECILIA REINA SANCHEZ en el cargo de confianza de Coordinadora de la Sub Unidad de Logística de la Unidad de Administración del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP;

Que, la referida persona ha formulado renuncia al citado cargo, la que resulta pertinente aceptar, correspondiendo designar a quien la reemplazará;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, de la Secretaría General, de la Dirección Ejecutiva del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en el Decreto Legislativo Nº 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; en su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2012-MIMP y sus modificatorias; y, en la Resolución Ministerial Nº 134-2015-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por la señora ROSA CECILIA REINA SANCHEZ al cargo de confianza de Coordinadora de la Sub Unidad de Logística de la Unidad de Administración del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor JAVIER JOEL DIAZ CARRILLO en el cargo de confianza de Coordinador de la Sub Unidad de Logística de la Unidad de Administración del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANA MARÍA MENDIETA TREFOGLI
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

1647138-1

PRODUCE

Designan Director General de la Oficina General de Evaluación de Impacto y Estudios Económicos**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 195-2018-PRODUCE**

Lima, 7 de mayo de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 088-2018-PRODUCE, se designó a la señora Sandra Fabiola Cáceres Paurinotto, en el cargo de Directora General de la Oficina General de Evaluación de Impacto y Estudios Económicos del Ministerio de la Producción, cargo al cual ha formulado renuncia, siendo necesario aceptarla; así como, designar a la persona que ejercerá el mismo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por la señora Sandra Fabiola Cáceres Paurinotto, al cargo de Directora General de la Oficina General de Evaluación de Impacto y Estudios Económicos del Ministerio de la Producción, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor Juan Manuel García Carpio, en el cargo de Director General de la Oficina General de Evaluación de Impacto y Estudios Económicos del Ministerio de la Producción.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAÚL PÉREZ-REYES ESPEJO
Ministro de la Producción

1646903-1

RELACIONES EXTERIORES

Autorizan a entidades del sector público el pago de cuotas a diversos organismos internacionales**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 090-2018-RE**

Lima, 12 de mayo de 2018

VISTOS:

Los Oficios N° 1149-2018-MINDEF/SG, N° 603-2018-PRODUCE-SG, N° 727-2018-PRODUCE-SG, N° 553-2018-IGN/OPP, N° 877-2018-MINAGRI-SG/OGPP-OCOPI, N° 063-2018-INACAL/SG, N° 1514-2018-MTPE/4 y N° 1515-2018-MTPE/4, del Ministerio de Defensa, Ministerio de la Producción, Instituto Geográfico Nacional, Ministerio de Agricultura y Riego, Instituto Nacional de Calidad y el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, respectivamente, mediante los cuales solicitan al Ministerio de Relaciones Exteriores la emisión de la Resolución Suprema que autorice el pago de diversas cuotas internacionales; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se aprobó el “Anexo B: Cuotas Internacionales - Año Fiscal 2018”, donde se detallan las entidades y montos que corresponden a cuotas internacionales a ser otorgadas durante el año fiscal 2018;

Que, asimismo, el inciso 1.3 del artículo 1 de la Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, agrega que las cuotas internacionales no contempladas en el referido anexo se sujetan a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, en tal contexto y de conformidad con lo establecido en el inciso 67.3 del artículo 67 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, las cuotas se pagan con cargo al presupuesto institucional de cada una de las entidades del sector público, previa aprobación de la resolución suprema refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores;

Que, en el presupuesto del Ministerio de Defensa, Ministerio de la Producción, Instituto Geográfico Nacional, Ministerio de Agricultura y Riego, el Instituto Nacional de Calidad, y el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, se han previsto recursos para el pago a diversas cuotas internacionales, por lo que corresponde emitir la presente resolución a fin de autorizar el respectivo pago;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el inciso 67.3 del artículo 67 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y de la Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización

Autorizar a efectuar el pago de las siguientes cuotas:

PLIEGO PRESUPUESTARIO	MONEDA	MONTO	PERSONA JURIDICA
026: MINISTERIO DE DEFENSA	SOLES	81 000.00	International Association of Marine AIDS to Navigation and Lighthouse Authorities – IALA
		89 000.00	Organización Hidrográfica Internacional
038: MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN	SOLES	89 124.00	Organización Regional de Ordenamiento Pesquero del Pacífico Sur (OROP-PS)
	SOLES	67 500.00	Organización Internacional de la Viña y el Vino (OIV)
332: INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL	SOLES	17 950.00	Instituto Panamericano de Geografía e Historia – IPGH
013: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO	EUROS	28 058.00	Organización Internacional del Cacao – ICCO.
244: INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD	DÓLARES AMERICANOS	2 100.00	Comisión Panamericana de Normas Técnicas – COPANT
		2 421.56	Pacific Accreditation Cooperation – PAC
		1 582.00	International Accreditation Forum – IAF
		5 116.00	Cooperación Inter Americana de Acreditación – IAAC
		520.00	Conferencia de Estandarización Nacional de Laboratorios Internacionales – NCSLI
244: INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD	EUROS	38 098.00	Bureau International des Poids et Mesures – BIPM
		1400.00	Organisation Internationale de Métrologie Légale – OIML
244: INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD	DÓLARES AUSTRALIANOS	8 396.00	Asia Pacific Laboratory Accreditation Cooperation – APLAC
		3 938.00	International Laboratory Cooperation Accreditation – ILAC
244: INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD	FRANCOS SUIZOS	49 040.00	International Standard Organization – ISO
		56 800.00	International Electrotechnical Commission – IEC

PLIEGO PRESUPUESTARIO	MONEDA	MONTO	PERSONA JURIDICA
012: MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO	DÓLARES	5 000.00	Organización Iberoamericana de Seguridad Social - OISS
		5 000.00	Red Interamericana para la Administración Laboral - RIAL

Artículo 2.- Afectación presupuestal

Disponer que los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se ejecuten con cargo al presupuesto de los pliegos presupuestales correspondientes.

Artículo 3.- Equivalencia en moneda nacional y extranjera

Disponer que la equivalencia en moneda nacional y extranjera, sea establecida según el tipo de cambio vigente a la fecha de pago.

Artículo 4.- Refrendo

La presente resolución suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

NÉSTOR FRANCISCO POPOLIZIO BARDALES
Ministro de Relaciones Exteriores

1647265-6

SALUD

Aceptan renuncia de Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 014-2018-SA

Lima, 12 de mayo de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema Nº 002-2018-SA, se designó al médico cirujano Henry Alfonso Rebaza Iparraguirre, en el cargo de Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud;

Que, el citado funcionario ha presentado su renuncia al cargo que venía desempeñando, por lo que corresponde aceptar dicha renuncia;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, y el Decreto Legislativo Nº 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por el médico cirujano Henry Alfonso Rebaza Aguirre, al cargo de Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por la Ministra de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

SILVIA ESTER PESSAH ELJAY
Ministra de Salud

1647265-9

Designan Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 015-2018-SA

Lima, 12 de mayo de 2018

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud;

Que, en consecuencia, resulta necesario designar al profesional que desempeñará dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, y el Decreto Legislativo Nº 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al médico cirujano Diego Rolando Venegas Ojeda, en el cargo de Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por la Ministra de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

SILVIA ESTER PESSAH ELJAY
Ministra de Salud

1647265-10

Designan Jefa del Seguro Integral de Salud

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 016-2018-SA

Lima, 12 de mayo de 2018

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Jefe/a del Seguro Integral de Salud;

Que, en consecuencia, resulta necesario designar a la profesional que desempeñará dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, y el Decreto Legislativo Nº 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la médico cirujano Doris Marcela Lituma Aguirre, en el cargo de Jefa del Seguro Integral de Salud.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por la Ministra de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

SILVIA ESTER PESSAH ELJAY
Ministra de Salud

1647265-11

Dan por concluida la designación de Ejecutivo Adjunto I de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 416-2018/MINSA

Lima, 11 de mayo del 2018

Vistos; el Expediente Nº 18-047850-001 que contiene el Memorandum Nº 1156-2018-OGGRH/MINSA de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 484-2015/MINSA de fecha 11 de agosto de 2015, se designó al abogado Justo Miguel Cárdenas La Rosa en el cargo de Ejecutivo Adjunto I, Nivel F-4, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud;

Que, en atención a lo informado con el documento de visto, corresponde dar por concluida la designación antes citada;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Secretario General;

De conformidad con lo previsto en la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y, el Decreto Legislativo Nº 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Dar por concluida la designación del abogado Justo Miguel Cárdenas La Rosa en el cargo de Ejecutivo Adjunto I, Nivel F-4, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SILVIA ESTER PESSAH ELJAY
Ministra de Salud

1647266-1

TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Emiten disposiciones para garantizar el cumplimiento de la Ley Nº 30709, Ley que prohíbe la discriminación remunerativa entre varones y mujeres, y del Reglamento de la Ley Nº 30709, Ley que prohíbe la discriminación remunerativa entre varones y mujeres, aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2018-TR

DECRETO SUPREMO Nº 005-2018-TR

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 del Convenio OIT Nº 100, Sobre igualdad de remuneración, señala que todo Miembro deberá, empleando medios adaptados a los métodos vigentes de fijación de tasas de remuneración, promover y, en la medida en que sea compatible con dichos métodos, garantizar la aplicación a todos los trabajadores

del principio de igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor;

Que, el inciso 2 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú establece que toda persona tiene derecho a la igualdad ante la ley; y, por lo tanto, nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole;

Que, el tercer párrafo del artículo 23 de la Constitución Política del Perú establece que ninguna relación laboral puede limitar el ejercicio de los derechos constitucionales, ni desconocer o rebajar la dignidad del trabajador;

Que, el artículo 26 de la Constitución Política del Perú dispone que en la relación laboral se respeta el principio de igualdad de oportunidades sin discriminación;

Que, el artículo 1 de la Ley Nº 30709, Ley que prohíbe la discriminación remunerativa entre varones y mujeres, prohíbe la discriminación remunerativa entre varones y mujeres, mediante la determinación de categorías, funciones y remuneraciones que permitan la ejecución del principio de igual remuneración por igual trabajo;

Que, el artículo 2 de la mencionada ley determina que las empresas que cuenten con cuadros de categorías y funciones mantienen dichos cuadros, siempre que guarden correspondencia con el objeto de la presente ley; mientras que aquéllas que no tengan cuadros de categorías y funciones, los elaboran dentro de los ciento ochenta (180) días posteriores a la entrada en vigor de la misma ley;

Que, el inciso 5.1 del artículo 5 de la Ley Nº 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, señala que este Ministerio es el organismo rector en materia de trabajo y promoción del empleo, y, por ende, ejerce competencia exclusiva y excluyente respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en derechos fundamentales en el ámbito laboral, entre otras materias;

Que, el artículo 3 del Reglamento de la Ley Nº 30709, Ley que prohíbe la discriminación remunerativa entre varones y mujeres, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 002-2018-TR, establece que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en coordinación con las Direcciones y/o Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo, implementa un servicio de orientación y asesoría dirigido a la micro y pequeña empresa para el desarrollo de los cuadros de categorías y funciones;

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 061-2018-TR se aprueba el Plan Sectorial para la Igualdad y la No Discriminación en el Empleo y la Ocupación 2018-2021, el cual tiene como uno de sus objetivos específicos promover una cultura de igualdad y no discriminación en el empleo y la ocupación;

Que, en ese sentido, es necesario emitir disposiciones que desarrollen las acciones que debe adoptar el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en el marco de las disposiciones de la Ley Nº 30709, Ley que prohíbe la discriminación remunerativa entre varones y mujeres y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 002-2018-TR;

De conformidad con lo establecido por el numeral 8) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley Nº 29831, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y, la Ley Nº 30709, Ley que prohíbe la discriminación remunerativa entre varones y mujeres;

DECRETA:

Artículo 1.- Acciones de sensibilización

1.1 El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en coordinación con la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL y las Direcciones y/o Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo, realiza anualmente acciones

de sensibilización sobre las disposiciones de la Ley N° 30709, Ley que prohíbe la discriminación remunerativa entre varones y mujeres, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2018-TR, así como sobre la reducción de las brechas de género en el mercado de trabajo.

1.2 La Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo elabora y eleva al Despacho Viceministerial de Trabajo un informe anual sobre los resultados logrados en dichas acciones.

Artículo 2.- Servicio de orientación y asesoría

La Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo promueve e implementa progresivamente el servicio de orientación y asesoría a que se refiere el artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 30709, Ley que prohíbe la discriminación remunerativa entre varones y mujeres, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2018-TR, a nivel nacional. Para tal efecto, coordina con las Direcciones y/o Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo la elaboración de un cronograma de trabajo y su debido cumplimiento.

La implementación del servicio culmina indefectiblemente el 30 de noviembre de 2019.

Artículo 3.- Gastos adicionales

Las actividades y servicios a que se refieren los artículos 1 y 2 se desarrollan con cargo al Presupuesto Institucional de las entidades involucradas, sin que ello implique gastos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 4.- Refrendo

El presente decreto supremo es refrendado por el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única.- Adecuación de plazos

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo emite la resolución ministerial que aprueba las pautas referenciales a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 30709, Ley que prohíbe la discriminación remunerativa entre varones y mujeres, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2018-TR, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la entrada en vigencia del presente decreto supremo.

La Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL aprueba las directivas y/o protocolos necesarios para la fiscalización de las obligaciones previstas en la Ley N° 30709, Ley que prohíbe la discriminación remunerativa entre varones y mujeres, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2018-TR, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la entrada en vigencia de la resolución ministerial a que se refiere el párrafo precedente.

Las obligaciones establecidas en la Ley N° 30709, Ley que prohíbe la discriminación remunerativa entre varones y mujeres, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2018-TR, son objeto de fiscalización a partir del 1 de julio de 2019. En el caso de la micro y pequeña empresa, la fiscalización inicia a partir del 1 de diciembre de 2019.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

CHRISTIAN RÓMULO MARTÍN SÁNCHEZ REYES
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

1647265-1

ORGANISMOS REGULADORES

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Constituyen una Sala Colegiada Transitoria del Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de Usuarios y designan Vocales

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 00055-2018-PD/OSIPTEL

Lima, 9 de mayo de 2018

MATERIA	CONFORMACIÓN DE UNA SALA COLEGIADA TRANSITORIA Y DESIGNACIÓN DE LOS VOCALES QUE LA INTEGRARÁN.
----------------	--

VISTO:

El Informe N° 00012-ST/2018 de la Secretaría Técnica, que sustenta la conformación de la Sala Colegiada Transitoria del Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de Usuarios; y con la conformidad de la Gerencia de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27336, Ley de Desarrollo de las Funciones y Facultades del OSIPTEL, establece en su artículo 37° que el TRASU es competente para resolver los reclamos de los usuarios en segunda instancia, siendo su conformación y funcionamiento definidos por el OSIPTEL mediante Resolución del Consejo Directivo;

Que, los artículos 58°, 59° y 94° del Decreto Supremo N° 008-2001-PCM, Reglamento General del OSIPTEL, establecen la competencia exclusiva de este Organismo para resolver los reclamos presentados por usuarios contra las empresas operadoras en segunda instancia, a través del TRASU; cuyos integrantes son designados por el Consejo Directivo, quien además puede establecer el número de integrantes y el mecanismo de conformación de Salas, de acuerdo a sus necesidades;

Que, el artículo 8° del Reglamento Interno del TRASU aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 102-2017-CD/OSIPTEL (Reglamento Interno), regula la conformación de las Salas del TRASU, la cual se encuentra a cargo del Consejo Directivo; quien determinará el número de Salas que integran el TRASU, así como su conformación;

Que, el numeral (v) del artículo 3° de la Resolución de Consejo Directivo N° 051-2018-CD/OSIPTEL que aprobó las Medidas Extraordinarias relacionadas al procedimiento de atención de reclamos de usuarios dispuso que el Presidente del Consejo Directivo, de considerarlo necesario, podrá disponer la conformación de una Sala Colegiada Transitoria que se encargue de resolver los procedimientos administrativos sancionadores de competencia del TRASU;

Que, a efectos de resolver los procedimientos administrativos sancionadores que se encuentren a cargo del TRASU, según lo dispuesto en el artículo 3° de la Resolución de Consejo Directivo N° 051-2018-CD/OSIPTEL, resulta necesario conformar una Sala Colegiada Transitoria;

Que, en aplicación del inciso k) del artículo 86° del Reglamento General del OSIPTEL y del numeral (v) del artículo 3° de la Norma que aprueba Medidas Extraordinarias relacionadas al procedimiento de atención de reclamos de usuarios;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Constituir una Sala Colegiada Transitoria del Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de Usuarios, asignándole competencia para la tramitación de los procedimientos administrativos sancionadores a cargo del TRASU.

Artículo Segundo.- Designar como Vocales de la Sala Colegiada Transitoria del TRASU, a partir del 11 de mayo de 2018 y por el periodo de vigencia de las Medidas Extraordinarias referidas a las competencias y organización del TRASU, establecidas en el artículo 3° de la Resolución de Consejo Directivo N° 051-2018-CD/OSIPTEL, en adición a sus funciones, a los siguientes señores:

- Galia Angélica Mac Kee Briceño, Presidente.
- María Luisa Hildebrandt Belmont.
- Abelardo José Carlos Aramayo Baella.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la publicación en el Diario Oficial "El Peruano" de la presente Resolución; así como en el Portal Institucional (página web institucional: <http://www.osiptel.gob.pe>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAFAEL EDUARDO MUENTE SCHWARZ
Presidente del Consejo Directivo

1647110-1

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

CONSEJO NACIONAL DE
CIENCIA, TECNOLOGIA E
INNOVACION TECNOLOGICA

Aprueban transferencias financieras a favor de entidades públicas y otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 067-2018-CONCYTEC-P

Lima, 11 de mayo de 2018

VISTOS: El Informe Técnico Legal N° 010-2018-FONDECYT-UPP-UAJ-USM y el Oficio N° 174-2018-FONDECYT-DE, del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT; y el Informe N° 131-2018-CONCYTEC-OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en su Numeral 1) autoriza excepcionalmente al CONCYTEC, a partir de la vigencia de la citada Ley, con la finalidad de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, a: a) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y b) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas

privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país. Asimismo, dispone que las referidas transferencias y subvenciones se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego CONCYTEC, previa suscripción de convenio e informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces, debiéndose publicar en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 021-2018-CONCYTEC-P de fecha 14 de febrero de 2018, se aprueba la Directiva N° 02-2018-CONCYTEC-OGPP denominada "Procedimiento para la aprobación de Transferencias Financieras y/u Otorgamiento de Subvenciones 2018, en el marco del Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016", (en adelante, la Directiva);

Que, el Numeral 6.1 de la Directiva, dispone que el FONDECYT es responsable de la conducción y ejecución de los instrumentos financieros, que comprende entre otros, la selección de ganadores, así como la determinación de los montos cuya transferencia financiera se solicita aprobar o cuya subvención se solicita autorizar;

Que, el segundo párrafo del referido Numeral señala que el FONDECYT es responsable de verificar cada uno de los aspectos técnicos y legales que se consignan en los Informes Técnicos-Legales que remita al CONCYTEC;

Que, mediante el Oficio N° 174-2018-FONDECYT-DE, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, solicita la aprobación de transferencias financieras y otorgamiento de subvenciones a favor de las instituciones que suscribieron convenios en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, a favor de la Universidad Nacional de San Martín (S/ 112,400.00); de la Universidad Nacional Agraria de la Selva (S/ 16,896.20); de la Universidad Nacional Agraria La Molina (S/ 5,066.00); de la Universidad Nacional de Trujillo (S/ 40,339.75); del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (S/ 180,112.63); de la Pontificia Universidad Católica del Perú (S/ 185,337.07); de la Universidad Católica de Santa María (S/ 171,059.27); de la Universidad Privada Antenor Orrego (S/ 7,726.20); de la Universidad Peruana Unión (S/ 28,126.00); de la Universidad Católica San Pablo (S/ 58,379.33); de la Universidad Científica del Sur (S/ 7,591.42); de la Universidad de Lima (S/ 32,170.00); del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico (S/ 39,406.89); y de la Universidad de Piura - Facultad de Ingeniería (S/ 25,710.40), por un monto total ascendente a S/ 910,321.16, quienes resultaron ganadores del Esquema Financiero EF-041: "Proyectos de Investigación Básica y Proyectos de Investigación Aplicada" - Convocatoria a Concurso 2015 - I, conforme a lo dispuesto en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 144-2015-FONDECYT-DE; del Esquema Financiero EF-041: "Proyectos de Investigación Básica y Proyectos de Investigación Aplicada" - Convocatoria 2015 - I, conforme a lo dispuesto en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 163-2015-FONDECYT-DE; y del Esquema Financiero EF-041 denominado: "Proyectos de Investigación Básica y Proyectos de Investigación Aplicada" - Convocatoria 2015 - III, conforme a lo dispuesto en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 011-2016-FONDECYT-DE;

Que, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT remite el Informe Técnico Legal N° 010-2018-FONDECYT-UPP-UAJ-USM (en adelante el Informe Técnico Legal), mediante el cual los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT determinan la viabilidad técnica, presupuestal y legal para otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas y aprobar transferencias financieras a favor de entidades públicas, a favor de: La Universidad Nacional de San Martín (S/ 38,420.00); de la Universidad Nacional de San Martín (S/ 34,900.00); de la Universidad Nacional de San Martín (S/ 39,080.00); de la Universidad Nacional Agraria de la Selva (S/ 16,896.20); de la Universidad Nacional Agraria La Molina (S/ 5,066.00); de la Universidad Nacional de Trujillo (S/ 40,339.75); del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico (S/ 35,706.39); del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico (S/ 3,700.50); del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (S/ 55,133.32 y

S/ 27,612.67); del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (S/ 36,633.32); del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (S/ 60,733.32); de la Pontificia Universidad Católica del Perú (S/ 18,472.00); de la Pontificia Universidad Católica del Perú (S/ 54,716.00); de la Pontificia Universidad Católica del Perú (S/ 19,730.00); de la Pontificia Universidad Católica del Perú (S/ 20,000.00); de la Pontificia Universidad Católica del Perú (S/ 42,111.10); de la Pontificia Universidad Católica del Perú (S/ 19,773.47); de la Pontificia Universidad Católica del Perú (S/ 10,534.50); de la Universidad Católica de Santa María (S/ 58,082.00); de la Universidad Católica de Santa María (S/ 20,000.00); de la Universidad Católica de Santa María (S/ 20,000.00); de la Universidad Católica de Santa María (S/ 6,677.27); de la Universidad Privada Antenor Orrego (S/ 7,726.20); de la Universidad Peruana Unión (S/ 28,126.00); de la Universidad Católica San Pablo (S/ 18,450.00); de la Universidad Católica San Pablo (S/ 19,999.00); de la Universidad Católica San Pablo (S/ 19,930.33); de la Universidad Científica del Sur (S/ 7,591.42); de la Universidad de Lima (S/ 32,170.00); de la Universidad de Piura – Facultad de Ingeniería (S/ 25,710.40); de la Universidad Católica de Santa María (S/ 23,150.00); de la Universidad Católica de Santa María (S/ 23,150.00) y de la Universidad Católica de Santa María (S/ 20,000.00), por un importe total ascendente a S/ 910,321.16, para cofinanciar proyectos en ciencia, tecnología e innovación tecnológica (CTI) señalados en el Informe Técnico Legal. Los citados órganos adjuntan copia del Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000000201, N° 0000000202 y N° 0000000203 y copia de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 144-2015-FONDECYT-DE, de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 163-2015-FONDECYT-DE, y de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 011-2016-FONDECYT-DE;

Que, el Numeral 4.1 del Informe Técnico Legal, señala que es viable técnica y presupuestalmente realizar las transferencias financieras a favor de entidades públicas y el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas para cofinanciar los proyectos de las instituciones aprobadas mediante convenios suscritos por la Dirección Ejecutiva del FONDECYT;

Que, el Numeral 4.2 del Informe Técnico Legal, agrega que es viable técnica y legalmente realizar las transferencias financieras y el otorgamiento de subvenciones para cofinanciar los proyectos de las instituciones aprobados mediante convenios suscritos por la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, señalando que para tal efecto se han verificado el cumplimiento de todos los aspectos técnicos y legales exigidos para efectuar los desembolsos solicitados, establecidos en las Bases de los concursos aprobados por el FONDECYT, en los convenios suscritos por el FONDECYT, en las Directivas, Guías y Lineamientos u otros similares emitidos por el FONDECYT y en la normativa vigente sobre la materia. Asimismo, el Numeral 4.3 del Informe Técnico Legal, agrega que se ha verificado que las transferencias financieras y el otorgamiento de subvenciones solicitadas cuentan con los convenios correspondientes debidamente suscritos y plenamente vigentes, dentro del marco legal normativo vigente sobre la materia;

Que, los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, con la visación de la presente Resolución, ratifican el cumplimiento de todos los aspectos técnicos y legales exigidos para efectuar los desembolsos solicitados en el Informe Técnico Legal N° 010-2018-FONDECYT-UPP-UAJ-USM, las disposiciones contenidas en las Bases de los mencionados concursos, los citados convenios

(incluida su vigencia), y en la normativa vigente sobre la materia;

Que, mediante Informe N° 131-2018-CONCYTEC-OGPP, la Jefa (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC, señala que ha verificado lo informado por el FONDECYT, emitiendo opinión favorable y con la visación de la presente Resolución, ratifica la viabilidad de la presente autorización en el marco de sus competencias, concluyendo que la solicitud de las transferencias financieras a favor de entidades públicas y el otorgamiento subvenciones a favor de personas jurídicas privadas efectuada por el FONDECYT, cuenta con la disponibilidad presupuestal respectiva, con la cual se cofinanciarán los proyectos en CTI señalado en el Informe Técnico Legal N° 010-2018-FONDECYT-UPP-UAJ-USM;

Que, con Informe N° 53-2018-CONCYTEC-OGAJ-MPT, el mismo que la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC hace suyo a través del Proveído N° 151-2018-CONCYTEC-OGAJ, se indica que teniendo en cuenta lo señalado en el Informe Técnico Legal N° 010-2018-FONDECYT-UPP-UAJ-USM, y en el Informe N° 131-2018-CONCYTEC-OGPP, se ha cumplido con lo dispuesto en la Directiva;

Con la visación de la Jefa (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Director Ejecutivo del FONDECYT, de la Responsable de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Responsable (e) de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y del Responsable (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC; y la Resolución de Presidencia N° 021-2018-CONCYTEC-P que aprueba la Directiva N° 02-2018-CONCYTEC-OGPP "Procedimiento para la aprobación de Transferencias Financieras y/u Otorgamiento de Subvenciones 2018, en el marco del Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar transferencias financieras a favor de entidades públicas y el otorgamiento subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, por la suma total de S/ 910,321.16 (Novecientos Diez Mil Trescientos Veintiuno y 16/100 Soles), en el marco de lo dispuesto por el Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC, así como a la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del CONCYTEC.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FABIOLA LEÓN-VELARDE SERVETTO
Presidenta

Anexo

N°	Tipo de cofinanciamiento	Proyecto	Denominación del Proyecto	Institución	Total S/
		Proyecto	Restauración de suelos degradados por agricultura migratoria usando microorganismos benéficos asociados a plantas de cobertura en la zona de protección de la sub cuenca del Cumbaza, en San Martín	Universidad Nacional de San Martín	38,420.00

N°	Tipo de cofinanciamiento	Proyecto	Denominación del Proyecto	Institución	Total S/
1	Transferencias financieras a favor de entidades públicas	Proyecto	Generación de mutaciones genómicas estables en Sacha Inchi (<i>Plukenetia volubilis</i> L.) que atribuyan tolerancia a nematodo del nudo (<i>Meloidogyne</i> sp.) en la región San Martín	Universidad Nacional de San Martín	34,900.00
		Proyecto	Control del nematodo del nudo (<i>Meloidogyne</i> spp.) en el cultivo de sachu inchi (<i>Plukenetia volubilis</i> L.) mediante el uso de hongos micorrizicos arbusculares (HMA) en San Martín	Universidad Nacional de San Martín	39,080.00
		Proyecto	Estrategias tecnológicas para reducir el contenido de cadmio en las almendras del cultivo de cacao	Universidad Nacional Agraria de la Selva	16,896.20
		Proyecto	Establecimiento de un mapa físico preliminar de marcadores moleculares de polimorfismo de nucleótido simple (SNP) en alpaca (<i>Vicugna pacos</i>) en base a información obtenida con un chip de bovinos (<i>Bovine</i> HD genotyping BeadChip)	Universidad Nacional Agraria la Molina	5,066.00
		Proyecto	Mucilagos de <i>Linum usitatissimum</i> y <i>Chondracanthus chamosi</i> como inhibidores de corrosión verde para los aceros ASTM A192, ASTM A335 grado P11 y ASTM A335 grado P22 en solución de HCl 1m con temperaturas entre 25°C y 65°C	Universidad Nacional de Trujillo	40,339.75
		Proyecto	Registro de variaciones climáticas en los sedimentos durante el mesozoico y cenozoico en el suroeste de Perú (Sur de 17°s), y sus implicancias en el levantamiento de los andes centrales	Instituto Geológico Minero y Metalúrgico	35,706.39
		Proyecto	Cusco-PATA: Paleosismología, Arqueosismología y Tectónica Activa.	Instituto Geológico Minero y Metalúrgico	3,700.50
		Proyecto	Epstein-bar virus y <i>Helicobacter pylori</i> como agentes causales del cáncer gástrico en la población peruana. Estudio epidemiológico y molecular realizado a nivel nacional	Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas	55,133.32
		Proyecto	Análisis de la metilación producida por los agentes infecciosos causantes del cáncer gástrico y su interacción con sistema inmune del huésped	Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas	27,612.67
		Proyecto	Biopsia líquida: células tumorales circulantes y ADN circulante tumoral como biomarcadores en cáncer mama triple negativo	Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas	36,633.32
2	Subvenciones a favor de personas jurídicas privadas	Proyecto	Modelo matemático para la previsión de la respuesta dinámica de una tubería que transporta flujo bifásico gas-líquido	Pontificia Universidad Católica del Perú	18,472.00
		Proyecto	Evaluación de alcoholes en vinos peruanos y su detección mediante un arreglo de sensores basados en Óxidos de Estaño y zeolitas	Pontificia Universidad Católica del Perú	54,716.00
		Proyecto	Implementación de una prótesis mioeléctrica de miembro superior transradial con control de fuerza y sistema de retroalimentación háptica	Pontificia Universidad Católica del Perú	19,730.00
		Proyecto	Desarrollo de electrolitos para paneles fotovoltaicos a partir de biopolímeros y nanomateriales	Pontificia Universidad Católica del Perú	20,000.00
		Proyecto	Síntesis y caracterización de resinas alquídicas a base de aceite vegetal de Sacha Inchi (<i>Plukenetia volubilis</i>)	Pontificia Universidad Católica del Perú	42,111.10
		Proyecto	Diseño e implementación de un vehículo de superficie semi-autónomo (ASV) para monitoreo de calidad del agua y estudios de limnología	Pontificia Universidad Católica del Perú	19,773.47
		Proyecto	Obtención de productos y bioproductos con aplicación alimentaria, farmacéutica y cosmética a partir de los residuos provenientes de la industria vitivinícola mediante la implementación de tecnologías limpias, extractivas y fermentativas	Pontificia Universidad Católica del Perú	10,534.50
		Proyecto	Diseño, caracterización y evaluación de sistemas liposomales a base de macamidas, vectorizados hacia el sistema nervioso central para el tratamiento de la epilepsia	Universidad Católica de Santa María	58,082.00
		Proyecto	Estudio mecánico cuántico de los compuestos presentes en la quinua (<i>Chenopodium quinoa</i>) con potencial actividad antioxidantes mediante teoría funcional de la densidad y la determinación de relaciones entre su estructura y reactividad (QSAR)	Universidad Católica de Santa María	20,000.00
		Proyecto	Estudio mediante simulación de dinámica molecular y QMMM de las profilinas humanas y vegetales que desencadenan reacciones alérgicas al polen	Universidad Católica de Santa María	20,000.00
		Proyecto	Obtención de trazas de fibra de carbono a partir de metano soportado en catalizadores metálicos	Universidad Católica de Santa María	6,677.27
		Proyecto	Eficacia de inhibidores de proteasas obtenidos a partir de plantas endémicas del Perú como control biológico de la Cochinilla harinosa (hemiptera: pseudococcidae) que afecta el cultivo de vid (<i>Vitis vinifera</i>) del departamento de Piura	Universidad Privada Antenor Orrego	7,726.20
		Proyecto	Plataforma digital inteligente y big data para el turismo rural comunitario en la región Puno	Universidad Peruana Unión	28,126.00

N°	Tipo de cofinanciamiento	Proyecto	Denominación del Proyecto	Institución	Total S/
		Proyecto	Generación de modelos tridimensionales de huesos humanos para fines de exploración y cuantificación ósea	Universidad Católica San Pablo	18,450.00
		Proyecto	Implementación de un sistema de medidas termo mecánicas para el estudio del comportamiento plástico de compuestos geo poliméricos basados en relaves mineros	Universidad Católica San Pablo	19,999.00
		Proyecto	Tecnificación de procedimiento para obtención del género no tejido en base a fibras de la región Arequipa	Universidad Católica San Pablo	19,930.33
		Proyecto	Implementación de nuevas técnicas para el monitoreo biológico de las aves guaneras en el Perú	Universidad Científica del Sur	7,591.42
		Proyecto	Nuevos procesos fotoelectroquímicos con materiales nanoestructurados para la eliminación de contaminantes orgánicos en medios acuosos	Universidad de Lima	32,170.00
		Proyecto	Control avanzado para mejorar uso de consumo energético en sistemas de refrigeración industrial	Universidad de Piura - Facultad de Ingeniería	25,710.40
		Proyecto	Co-administración de inhibidores de la glicoproteína-p como alternativa terapéutica en el tratamiento contra la epilepsia	Universidad Católica de Santa María	23,150.00
		Proyecto	Identificación y evaluación de los polimorfismos de nucleótido único (SNPs) MDR1 y CITOCROMO P450 CYP3A4 Y CY2C9, en la resistencia a fármacos antiepilépticos en pacientes peruanos	Universidad Católica de Santa María	23,150.00
		Proyecto	Estudio de la reactividad de ciclotidos para el potencial uso en tratamientos del alzheimer, mediante técnicas mixtas de mecánica cuántica y molecular (QMMM)	Universidad Católica de Santa María	20,000.00
Total S/					910,321.16

1647199-1

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE ADUANAS Y DE
ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

Designan Auxiliar Coactivo de la Intendencia Regional Piura

**INTENDENCIA REGIONAL PIURA
RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA
N° 080-024-0000355**

Piura, 8 de mayo de 2018

CONSIDERANDO:

Que, es necesario designar Auxiliar Coactivo de la Intendencia Regional Piura para garantizar el normal funcionamiento de su cobranza coactiva;

Que, el artículo 114° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatoria, establece los requisitos que deberán reunir los trabajadores para acceder al cargo de Auxiliar Coactivo;

Que, el personal propuesto ha presentado Declaración Jurada manifestando reunir los requisitos antes indicados;

Que, la Décimo Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado del Código Tributario, establece que lo dispuesto en el numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley N° 26979, no es de aplicación a los órganos de la Administración Tributaria cuyo personal ingresó mediante Concurso Público;

Que, el artículo único de la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta Operativa N° 005-2014-SUNAT/600000 desconcentra en el Intendente Principales Contribuyentes Nacionales, en el Intendente Lima y en los Intendentes Regionales, la competencia para designar auxiliares coactivos en el ámbito de competencia de cada intendencia;

En uso de las facultades conferidas en la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta Operativa N° 005-2014-SUNAT/600000.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar como Auxiliar Coactivo de la Intendencia Regional Piura al trabajador que se indica a continuación:

N°	REG.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	8680	ARTURO HISBES DELGADO

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PERCY MIGUEL ZAPATA PAULINI
Intendente Regional (e)
Intendencia Regional Piura

1646780-1

ORGANISMOS AUTONOMOS

**CONSEJO NACIONAL DE
LA MAGISTRATURA**

Aprueban reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Consejo Nacional de la Magistratura

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL
DE LA MAGISTRATURA
N° 067-2018-P-CNM**

San Isidro, 2 de mayo de 2018

VISTO:

La Resolución N° 052 y 054-2018-P-CNM, la Resolución N° 001-2018-DG-CNM, los Memorandos Nros. 000500 y 000548-2018-DG/CNM de la Dirección General, el Memorando N° 000409-2018-OAF/CNM y

el Informe N° 000000-2018-ARH-OAF/CNM del Área de Recursos Humanos, sobre el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Consejo Nacional de la Magistratura;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 016-2018-P-CNM se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Consejo Nacional de la Magistratura;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE se aprueba la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE", que es modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, la cual también formaliza la aprobación de su versión actualizada;

Que, el numeral 5 del Anexo 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, establece que el reordenamiento de cargos del CAP Provisional es el procedimiento mediante el cual se pueden realizar los siguientes ajustes: a) Cambios en los campos: "n° de orden", "cargo estructural", "código", "clasificación", "situación del cargo" y "cargo de confianza", y b) Otras acciones de administración del CAP Provisional que no incidan en un incremento del presupuesto de la entidad. No requerirá de un nuevo proceso de aprobación del CAP Provisional y podrá aprobarse mediante resolución o dispositivo legal que corresponda al titular de la entidad, previo informe de la oficina de recursos humanos o el que haga sus veces, con el visto bueno de la oficina de racionalización o quien haga sus veces;

Que, la Dirección General del Consejo Nacional de la Magistratura, mediante los Memorandos Nros 000500 y 000548-2018-DG/CNM ha dispuesto que los cargos

Técnico A de la Oficina de Atención al Usuario, Trámite Documentario y Archivo, y Profesional A de la Oficina de Planificación y Cooperación Técnica, sean reubicados en la Oficina de Tecnologías de la Información, y la Oficina de Administración y Finanzas, respectivamente, en atención a la reevaluación de necesidades en el marco del proceso de modernización institucional;

Que, la Presidencia del Consejo Nacional de la Magistratura, mediante la Resolución N° 052-2018-P-CNM, ha aceptado la renuncia del trabajador al cargo de Jefe de la Oficina de Planificación y Cooperación Técnica;

Que, mediante la Resolución N° 001-2018-DG-CNM la Dirección General del Consejo Nacional de la Magistratura dispone el cese del vínculo laboral por causal de jubilación obligatoria y automática por límite de edad (70 años) del trabajador que venía desempeñando el cargo de Profesional A de la Oficina de Planificación y Cooperación Técnica;

Que, asimismo, mediante la Resolución N° 054-2018-P-CNM la Presidencia del Consejo Nacional de la Magistratura ha modificado el Reglamento de Organización y Funciones en lo que corresponde a la estructura orgánica desagregando la Oficina de Planificación y Presupuesto en las Oficinas de Planificación y Cooperación Técnica, y Presupuesto e Inversiones, haciéndose necesario realizar las acciones de administración del Cuadro para Asignación de Personal Provisional, como el cambio del cargo de Jefe de Área de Presupuesto e Inversiones a Jefe de Oficina de Presupuesto e Inversiones, reubicación de los cargos de Profesional A y Técnico A del Área de Presupuesto e Inversiones al Área de Planificación y el despacho de la Oficina de Planificación y Cooperación Técnica, respectivamente, entre otros, a fin de establecer la debida concordancia entre ambos documentos de gestión institucional, sin que implique un incremento del presupuesto institucional;

— DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO —


El Peruano

REQUISITOS PARA PUBLICACIÓN EN LA SEPARATA DE NORMAS LEGALES

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos constitucionales autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus disposiciones en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) que contengan o no anexos, deben tener en cuenta lo siguiente:

- 1.- La documentación por publicar se recibirá en la Dirección del Diario Oficial, de lunes a viernes, en el horario de 9.00 a.m. a 5.00 p.m., la solicitud de publicación deberá adjuntar los documentos refrendados por la persona acreditada con el registro de su firma ante el Diario Oficial.
- 2.- Junto a toda disposición, con o sin anexo, que contenga más de una página, se adjuntará un disquete, cd rom o USB con su contenido en formato Word o éste podrá ser remitido al correo electrónico normaslegales@editoraperu.com.pe
- 3.- En toda disposición que contenga anexos, las entidades deberán tomar en cuenta lo establecido en el artículo 9° del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, modificado por el Decreto Supremo N° 014-2012-JUS
- 4.- Toda disposición y/o sus anexos que contengan tablas, deberán estar trabajadas en EXCEL, de acuerdo al formato original y sin justificar; si incluyen gráficos, su presentación será en extensión PDF o EPS a 300 DPI y en escala de grises cuando corresponda.
- 5.- En toda disposición, con o sin anexos, que en total excediera de 10 páginas, el contenido del cd rom, USB o correo electrónico será considerado COPIA FIEL DEL ORIGINAL, para efectos de su publicación, a menos que se advierta una diferencia evidente, en cuyo caso la publicación se suspenderá.
- 6.- Las cotizaciones se enviarán al correo electrónico: cotizacionesnll@editoraperu.com.pe; en caso de tener más de 1 página o de incluir cuadros se cotizará con originales. Las cotizaciones tendrán una vigencia de dos meses o según el cambio de tarifas de la empresa.

LA DIRECCIÓN

Que, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del Anexo N° 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH el Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y Finanzas, ha elaborado el proyecto de reordenamiento de cargos del CAP Provisional, el mismo que ha sido sustentado mediante el Informe N° 000037-2018-ARH-OAF/CNM;

Que, el indicado proyecto de reordenamiento del CAP Provisional cuenta con el visto bueno de la Oficina de Planificación y Cooperación Técnica, según lo indicado en el Memorando N° 000086-2018-OPCT/CNM, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH;

Que, en mérito a los considerandos precedentes resulta necesario aprobar el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Consejo Nacional de la Magistratura a fin de contar con un documento de gestión actualizado, el mismo que consta de un total de 201 cargos, de los cuales 88 tienen la situación de ocupados y 113 de previstos, y se ha elaborado tomando en cuenta la información sobre cargos estructurales, la clasificación, códigos y los límites porcentuales de empleados de confianza y directivos superiores de libre designación y remoción, dispuestos en la normativa vigente;

De conformidad con lo establecido en el artículo 37° de la Ley N° 26397, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura; artículo 16° inciso m) del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional de la Magistratura, aprobado por la Resolución N° 170-2017-P-CNM y modificado por las Resoluciones 045 y 054-2018-P-CNM; Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE", aprobada con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR/PE, modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE;

Con el visado del Director General, y los Jefes de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y Finanzas, y Planificación y Cooperación Técnica del Consejo Nacional de la Magistratura;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Consejo Nacional de la Magistratura que como Anexo forma parte de la presente Resolución

Artículo 2º.- Encargar a la Dirección General y a la Oficina de Administración y Finanzas del Consejo Nacional de la Magistratura, que adopten las acciones de personal necesarias, a fin de implementar lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la Presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Consejo Nacional de la Magistratura (www.cnm.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), en la misma fecha de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ORLANDO VELÁSQUEZ BENITES
Presidente

ANEXO 4-B

FORMATO N° 1

CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL

ENTIDAD:	CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA
SECTOR:	CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA

I DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: PLENO DEL CONSEJO							
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA:							
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
001/006	Consejero	021.01.00.1	FP	6	6		

007/013	Secretaría I	021.01.00.6	SP-AP	7	5	2	
TOTAL ÓRGANO				13	11	2	0

II DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: PRESIDENCIA							
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: CENTRO PARA LA EXCELENCIA DE LA MAGISTRATURA							
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
014	Jefe de Oficina	021.01.01.2	EC	1		1	1
015	Técnico C	021.01.01.6	SP-AP	1		1	
TOTAL ÓRGANO				2	0	2	1

II DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: PRESIDENCIA							
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA:							
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
016	Presidente	021.02.00.1	FP	1	1		
017	Asesor I	021.02.00.2	EC	1	1		1
018	Asesor II	021.02.00.3	SP-DS	1		1	
019	Secretaría I	021.02.00.6	SP-AP	1	1		
020	Técnico C	021.02.00.6	SP-AP	1	1		
TOTAL ÓRGANO				5	4	1	1

II DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: PRESIDENCIA							
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: GABINETE DE ASESORIA TECNICA							
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
021	Asesor I	021.02.01.2	EC	1		1	1
022	Jefe de Gabinete de Asesores	021.02.01.3	SP-DS	1		1	
023/029	Asesor I	021.02.01.5	SP-ES	7	7		
TOTAL UNIDAD ORGANICA				9	7	2	1

III DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: DIRECCION GENERAL							
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA:							
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
030	Director General	021.03.00.2	EC	1	1		1
031	Asesor I	021.03.00.5	SP-ES	1	1		
032	Asesor	021.03.00.5	SP-ES	1	1		
033	Profesional B	021.03.00.5	SP-ES	1		1	
034	Profesional C	021.03.00.5	SP-ES	1	1		
035	Secretaría I	021.03.00.6	SP-AP	1	1		
036/042	Técnico B	021.03.00.6	SP-AP	7	7		
043	Técnico C	021.03.00.6	SP-AP	1	1		
TOTAL ÓRGANO				14	13	1	1

IV DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: SECRETARIA GENERAL							
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA:							
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
044	Secretario General	021.04.00.2	EC	1	1		1
045	Asesor I	021.04.00.5	SP-ES	1		1	
046	Asesor	021.04.00.5	SP-ES	1	1		
047	Profesional A	021.04.00.5	SP-ES	1		1	
048	Secretaría I	021.04.00.6	SP-AP	1	1		
049/050	Técnico B	021.04.00.6	SP-AP	2	2		
051	Técnico C	021.04.00.6	SP-AP	1		1	
TOTAL ÓRGANO				8	5	3	1

IV DENOMINACION DEL ORGANOS: SECRETARIA GENERAL							
IV.1 DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: UNIDAD DE ASISTENCIA Y SOPORTE AL PLENO							
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
052	Jefe de Unidad	021.04.01.4	SP-EJ	1		1	
053	Profesional A	021.04.01.5	SP-ES	1	1		
TOTAL UNIDAD ORGANICA				2	1	1	0

IV DENOMINACION DEL ORGANOS: SECRETARIA GENERAL							
IV.2 DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: UNIDAD DE CONTROL DE CALIDAD DOCUMENTARIA							
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
054	Jefe de Unidad	021.04.02.4	SP-EJ	1		1	
055	Profesional A	021.04.02.5	SP-ES	1		1	
056	Profesional C	021.04.02.5	SP-ES	1	1		
TOTAL UNIDAD ORGANICA				3	1	2	0

IV DENOMINACION DEL ORGANOS: SECRETARIA GENERAL							
IV.3 DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: UNIDAD DE COORDINACION DE ORGANOS DESCONCENTRADOS							
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
057	Jefe de Unidad	021.04.03.4	SP-EJ	1		1	
058	Profesional C	021.04.03.5	SP-ES	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				2	0	2	0

V DENOMINACION DEL ORGANOS: ORGANOS DE CONTROL INSTITUCIONAL							
DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA:							
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
059	Jefe del Órgano de Control Institucional	021.05.00.3	SP-DS	1		1	
060	Profesional A	021.05.00.5	SP-ES	1	1		
TOTAL UNIDAD ORGANICA				2	1	1	0

VI DENOMINACION DEL ORGANOS: PROCURADURIA PUBLICA							
DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA:							
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
061	Procurador Público	021.06.00.2	EC	1	1		1
062	Procurador Público Adjunto	021.06.00.2	EC	1		1	1
063	Secretaría I	021.06.00.6	SP-AP	1		1	
064	Técnico A	021.06.00.6	SP-AP	1		1	
065	Técnico C	021.06.00.6	SP-AP	1	1		
TOTAL ÓRGANO				5	2	3	2

VII DENOMINACION DEL ORGANOS: OFICINA DE COMUNICACION E IMAGEN INSTITUCIONAL							
DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA:							
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
066	Jefe de Oficina	021.07.00.3	SP-DS	1		1	
067	Profesional A	021.07.00.5	SP-ES	1		1	
068/069	Profesional C	021.07.00.5	SP-ES	2		2	
070	Secretaría I	021.07.00.6	SP-AP	1		1	
071	Técnico A	021.07.00.6	SP-AP	1	1		
TOTAL ÓRGANO				6	1	5	0

VIII DENOMINACION DEL ORGANOS: OFICINA DE COORDINACION INTERINSTITUCIONAL							
DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA:							
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
072	Jefe de Oficina	021.08.00.3	SP-DS	1		1	
073	Profesional B	021.08.00.5	SP-ES	1		1	
074	Técnico C	021.08.00.6	SP-AP	1		1	
TOTAL ÓRGANO				3	0	3	0

IX DENOMINACION DEL ORGANOS: OFICINA DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION							
DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA:							
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
075	Jefe de Oficina	021.09.00.3	SP-DS	1		1	
076	Profesional B	021.09.00.5	SP-ES	1		1	
077	Técnico C	021.09.00.6	SP-AP	1		1	
TOTAL ÓRGANO				3	0	3	0

X DENOMINACION DEL ORGANOS: OFICINA DE ATENCION AL USUARIO, TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO							
DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA:							
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
078	Jefe de Oficina	021.10.00.3	SP-DS	1		1	
079	Profesional C	021.10.00.5	SP-ES	1		1	
080	Técnico C	021.10.00.6	SP-AP	1	1		
TOTAL ÓRGANO				3	1	2	0

X DENOMINACION DEL ORGANOS: OFICINA DE ATENCION AL USUARIO, TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO							
X.1 DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: AREA DE ATENCION AL USUARIO Y TRAMITE DOCUMENTARIO							
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
081	Jefe de Area	021.10.01.4	SP-EJ	1		1	
082	Técnico A	021.10.01.6	SP-AP	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				2	0	2	0

X DENOMINACION DEL ORGANOS: OFICINA DE ATENCION AL USUARIO, TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO							
X.2 DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: AREA DE ARCHIVO CENTRAL							
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
083	Jefe de Area	021.10.02.4	SP-EJ	1		1	
084	Técnico A	021.10.02.6	SP-AP	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				2	0	2	0

XI DENOMINACION DEL ORGANOS: OFICINA DE GESTION DEL TALENTO HUMANO							
DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA:							
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
085	Jefe de Oficina	021.11.00.3	SP-DS	1		1	
086	Profesional A	021.11.00.5	SP-ES	1		1	
TOTAL ÓRGANO				2	0	2	0



XI	DENOMINACION DEL ORGANOS: OFICINA DE GESTION DEL TALENTO HUMANO						
XI.1	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: AREA DE GESTION DE PERSONAL						
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
087	Jefe de Área	021.11.01.4	SP-EJ	1	1		
088	Profesional A	021.11.01.5	SP-ES	1		1	
089	Profesional C	021.11.01.5	SP-ES	1	1		
090	Técnico A	021.11.01.6	SP-AP	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				4	2	2	0

XI	DENOMINACION DEL ORGANOS: OFICINA DE GESTION DEL TALENTO HUMANO						
XI.2	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: AREA DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO						
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
091	Jefe de Área	021.11.02.4	SP-EJ	1		1	
092	Profesional A	021.11.02.5	SP-ES	1		1	
093	Profesional C	021.11.02.5	SP-ES	1		1	
094	Técnico C	021.11.02.6	SP-AP	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				4	0	4	0

XI	DENOMINACION DEL ORGANOS: OFICINA DE GESTION DEL TALENTO HUMANO						
XI.3	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: AREA DE RELACIONES HUMANAS Y BIENESTAR						
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
095	Jefe de Área	021.11.03.4	SP-EJ	1		1	
096	Profesional A	021.11.03.5	SP-ES	1	1		
097	Profesional C	021.11.03.5	SP-ES	1	1		
098	Técnico C	021.11.03.6	SP-AP	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				4	2	2	0

XII	DENOMINACION DEL ORGANOS: OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS						
DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA:							
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
099	Jefe de Oficina	021.12.00.2	EC	1	1		1
100	Secretaría I	021.12.00.6	SP-AP	1	1		
101	Técnico B	021.12.00.6	SP-AP	1	1		
TOTAL ÓRGANO				3	3	0	1

XII	DENOMINACION DEL ORGANOS: OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS						
XII.1	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: AREA DE CONTROL PATRIMONIAL						
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
102	Jefe de Área	021.12.01.4	SP-EJ	1		1	
103/104	Profesional A	021.12.01.5	SP-ES	2		2	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				3	0	3	0

XII	DENOMINACION DEL ORGANOS: OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS						
XII.2	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: AREA DE TESORERIA						
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
105	Jefe de Área	021.12.02.4	SP-EJ	1	1		
106	Profesional A	021.12.02.5	SP-ES	1		1	
107	Profesional C	021.12.02.5	SP-ES	1	1		

108	Técnico A	021.12.02.6	SP-AP	1	1		
109	Técnico C	021.12.02.6	SP-AP	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				5	3	2	0

XII	DENOMINACION DEL ORGANOS: OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS						
XII.3	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: AREA DE CONTABILIDAD						
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
110	Jefe de Área	021.12.03.4	SP-EJ	1	1		
111	Profesional A	021.12.03.5	SP-ES	1		1	
112	Profesional B	021.12.03.5	SP-ES	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				3	1	2	0

XII	DENOMINACION DEL ORGANOS: OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS						
XII.4	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: AREA DE LOGISTICA						
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
113	Jefe de Área	021.12.04.4	SP-EJ	1	1		
114	Profesional C	021.12.04.5	SP-ES	1	1		
115	Técnico A	021.12.04.6	SP-AP	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				3	3	0	0

XII	DENOMINACION DEL ORGANOS: OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS						
XII.5	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: AREA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES						
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
116	Jefe de Área	021.12.05.4	SP-EJ	1		1	
117	Profesional C	021.12.05.5	SP-ES	1		1	
118/119	Técnico A	021.12.05.6	SP-AP	2		2	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				4	0	4	0

XIII	DENOMINACION DEL ORGANOS: OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION						
DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA:							
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
120	Jefe de Oficina	021.13.00.3	SP-DS	1	1		
121	Secretaría I	021.13.00.6	SP-AP	1		1	
TOTAL ÓRGANO				2	1	1	0

XIII	DENOMINACION DEL ORGANOS: OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION						
XIII.1	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: AREA DE SISTEMAS						
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
122	Jefe de Área	021.13.01.4	SP-EJ	1		1	
123	Profesional A	021.13.01.5	SP-ES	1	1		
124	Técnico A	021.13.01.6	SP-AP	1	1		
TOTAL UNIDAD ORGANICA				3	2	1	0

XIII	DENOMINACION DEL ORGANOS: OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION						
XIII.2	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: AREA DE INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD DE LA INFORMACION						
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
125	Jefe de Área	021.13.02.4	SP-EJ	1		1	
126	Profesional B	021.13.02.5	SP-ES	1		1	

127	Técnico A	021.13.02.6	SP-AP	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				3	0	3	0

XIII	DENOMINACION DEL ORGANOS: OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION						
XIII.3	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: AREA DE LINEA CERTIFICADA DE DIGITALIZACION						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
128	Jefe de Área	021.13.03.04	SP-EJ	1		1	
129	Técnico A	021.13.03.06	SP-AP	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				2	0	2	0

XIV	DENOMINACION DEL ORGANOS: OFICINA DE ASESORIA JURIDICA						
DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA:							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
130	Jefe de Oficina	021.14.00.3	SP-DS	1		1	
131	Profesional A	021.14.00.5	SP-ES	1	1		
132	Profesional C	021.14.00.5	SP-ES	1	1		
133	Secretaría I	021.14.00.6	SP-AP	1		1	
TOTAL ÓRGANO				4	2	2	0

XV	DENOMINACION DEL ORGANOS: OFICINA DE PLANIFICACION Y COOPERACION TECNICA						
DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA:							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
134	Jefe de Oficina	021.15.00.3	SP-DS	1		1	
135	Secretaría I	021.15.00.6	SP-AP	1		1	
136	Técnico A	021.15.00.6	SP-AP	1	1		
TOTAL ÓRGANO				3	1	2	0

XV	DENOMINACION DEL ORGANOS: OFICINA DE PLANIFICACION Y COOPERACION TECNICA						
XV.1	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: AREA DE PLANIFICACION						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
137	Jefe de Área	021.15.01.4	SP-EJ	1		1	
138	Profesional A	021.15.01.5	SP-ES	1	1		
139	Profesional C	021.15.01.5	SP-ES	1	1		
TOTAL UNIDAD ORGANICA				3	2	1	0

XV	DENOMINACION DEL ORGANOS: OFICINA DE PLANIFICACION Y COOPERACION TECNICA						
XV.2	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: AREA DE MODERNIZACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
140	Jefe de Área	021.15.02.4	SP-EJ	1		1	
141/143	Profesional A	021.15.02.5	SP-ES	3	1	2	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				4	1	3	0

XVI	DENOMINACION DEL ORGANOS: OFICINA DE PRESUPUESTO E INVERSIONES						
DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA:							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
144	Jefe de Oficina	021.16.00.3	SP-DS	1	1		

145	Profesional A	021.16.00.5	SP-ES	1	1		
TOTAL UNIDAD ORGANICA				2	2	0	0

XVII	DENOMINACION DEL ORGANOS: OFICINA DE REGISTRO DE JUECES Y FISCALES						
DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA:							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
146	Jefe de Oficina	021.17.00.3	SP-DS	1		1	
147	Jefe de Área	021.17.00.4	SP-EJ	1	1		
148/150	Profesional C	021.17.00.5	SP-ES	3	2	1	
151/152	Técnico A	021.17.00.6	SP-AP	2	1	1	
TOTAL ÓRGANO				7	4	3	0

XVIII	DENOMINACION DEL ORGANOS: DIRECCION DE SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO						
DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA:							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
153	Director	021.18.00.3	SP-DS	1	1		
154	Secretaría I	021.18.00.6	SP-AP	1		1	
TOTAL ÓRGANO				2	1	1	0

XVIII	DENOMINACION DEL ORGANOS: DIRECCION DE SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO						
XVIII.1	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: SUB DIRECCION DE EVALUACION Y CALIFICACION						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
155	Sub Director	021.18.01.4	SP-EJ	1		1	
156	Profesional A	021.18.01.5	SP-ES	1	1		
157/160	Profesional C	021.18.01.5	SP-ES	4	1	3	
161	Técnico A	021.18.01.6	SP-AP	1	1		
TOTAL UNIDAD ORGANICA				7	3	4	0

XVIII	DENOMINACION DEL ORGANOS: DIRECCION DE SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO						
XVIII.2	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: SUB DIRECCION DE NOMBRAMIENTO Y GESTION ADMINISTRATIVA						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
162	Sub Director	021.18.02.4	SP-EJ	1		1	
163	Profesional A	021.18.02.5	SP-ES	1	1		
164/167	Profesional C	021.18.02.5	SP-ES	4	1	3	
168	Técnico C	021.18.02.6	SP-AP	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				7	1	6	0

XIX	DENOMINACION DEL ORGANOS: DIRECCION DE EVALUACION INTEGRAL Y RATIFICACION						
DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA:							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
169	Director	021.19.00.3	SP-DS	1	1		
170	Secretaría I	021.19.00.6	SP-AP	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				2	1	1	0

XIX	DENOMINACION DEL ORGANOS: DIRECCION DE EVALUACION INTEGRAL Y RATIFICACION						
XIX.1	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: SUB DIRECCION DE EVALUACION INTEGRAL Y RATIFICACION						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
171	Sub Director	021.19.01.4	SP-EJ	1		1	

172	Profesional A	021.19.01.5	SP-ES	1	1		
173/176	Profesional B	021.19.01.5	SP-ES	4		4	
177/184	Profesional C	021.19.01.5	SP-ES	8	1	7	
185/187	Técnico A	021.19.01.6	SP-AP	3		3	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				17	2	15	0

XX	DENOMINACION DEL ORGANO: DIRECCION DE PROCESOS DISCIPLINARIOS						
	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA:						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
188	Director	021.20.00.3	SP-DS	1	1		
189	Secretaría I	021.20.00.6	SP-AP	1		1	
TOTAL ÓRGANO				2	1	1	0

XX	DENOMINACION DEL ORGANO: DIRECCION DE PROCESOS DISCIPLINARIOS						
XX.1	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: SUB DIRECCION DE DENUNCIAS E INVESTIGACION PRELIMINAR						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
190	Sub Director	021.20.01.4	SP-EJ	1		1	
191/194	Profesional C	021.20.01.5	SP-ES	4	1	3	
195	Técnico A	021.20.01.6	SP-AP	1	1		
TOTAL UNIDAD ORGANICA				6	2	4	0

XX	DENOMINACION DEL ORGANO: DIRECCION DE PROCESOS DISCIPLINARIOS						
XX.2	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: SUB DIRECCION DE PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
196	Sub Director	021.20.02.4	SP-EJ	1		1	
197	Profesional A	021.20.02.5	SP-ES	1	1		
198/199	Profesional C	021.20.02.5	SP-ES	2		2	
200	Técnico A	021.20.02.6	SP-AP	1		1	
201	Técnico C	021.20.02.6	SP-AP	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				6	1	5	0

TOTAL GENERAL				201	88	113	8
---------------	--	--	--	-----	----	-----	---

1646986-1

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Derogan Directiva Nº 01-06-00000001, que estableció las pautas para la correcta tramitación de los procedimientos contenciosos y no contenciosos en materia de tránsito y transporte urbano

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 001-004-00004065

Lima, 30 de abril de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto Nº 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, mediante la Directiva Nº 01-06-00000001, de fecha 18 de octubre de 2002, se estableció las pautas para la correcta tramitación de los procedimientos contenciosos y no contenciosos en materia de tránsito y transporte urbano.

Que, de acuerdo con lo señalado en el Informe Nº 264-082-00001116, emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, la citada directiva se desarrolló sobre la base de normas que han sido derogadas total y parcialmente, como es el caso del Decreto Supremo Nº 17-94-MTC, Reglamento de Infracciones y Sanciones de Tránsito; la Ordenanza Nº 104, Reglamento del Servicio Público de Transporte Urbano e Interurbano de Pasajeros en Omnibus y otras modalidades para la provincia de Lima; y las Ordenanzas N.ºs 362 y 403, declaradas por la Ordenanza Nº 1939, como no vigentes, en aplicación de la Ley Nº 29477; en ese sentido, recomienda efectuar la derogación expresa de la misma, previa consulta correspondiente;

Que, con Memorando Nº 267-092-00003411 la Gerencia de Impugnaciones remitió el Informe Nº 268-082-00004689 del Especialista de Impugnaciones IV, a través del cual se muestra conformidad a la propuesta de derogación expresa de la citada directiva;

Que, en ese sentido, al no existir asidero legal que justifique la vigencia de la mencionada directiva, como parte del marco normativo que regula la actuación del SAT, corresponde efectuar su derogación respectiva;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.1.5. del Acápite 5 del Manual Interno del SAT, Código: SAT-MN001, versión 01, la directiva es el documento por el cual el SAT establece la forma en que la entidad y los administrados realizan sus actuaciones, conducentes al correcto cumplimiento de las normas que regulan las materias de su competencia; debe ser aprobada por resolución jefatural y publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, según lo establecido en el literal l) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado mediante la Ordenanza Nº 1698 y modificado por la Ordenanza Nº 1881, publicadas el 5 de mayo de 2013 y el 26 de abril de 2015, respectivamente, la Jefatura de la institución tiene entre sus funciones específicas, aprobar las directivas y circulares;

Estando a lo dispuesto en el literal l) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT; así como el numeral 5.1.5. del Acápite 5 del Manual Interno del SAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Deróguese la Directiva Nº 01-06-00000001, que estableció las pautas para la correcta tramitación de los procedimientos contenciosos y no contenciosos en materia de tránsito y transporte urbano.

Artículo 2º.- Encargar a la Oficina de Imagen Institucional del SAT la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3º.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: www.sat.gob.pe

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

DANITZA CLARA MILOSEVICH CABALLERO
Jefe del Servicio de Administración Tributaria

1647198-1

La información más útil la encuentras de lunes a viernes en tu diario El Peruano.



No te pierdas los mejores suplementos especializados.

